Fran.co Guillen y Fr.co de Abuon y Ad.o de Arora y Thomas Ra-
fon y Pablo de Ayelon / Salvador Nabarro /

En el dicho Ab.o de Minas de Nasca el Rey dixo que ya sus mercedes
saben como esta tierra esta fundada sobre las aguas
desta Rio y Vega y que ay necesidad que los edificios
sobre el — que se sustenten y sostengan en su estado y que por
que el arraile de conjuro que va a montte a Rio es la
acabe — despediente y salida de la mitad de la huerta y
ay necesidad que tenga dueño y persona que tenga
de mi cargo — cargo de lo sostener en muy como convenga para la salida
y despidiente de las aguas que el dara persona que se obligue
a lo sustentar conforme a la contratacion que con la ciudad
hiziere por tanto pido e requiro a los dichos señores lo mandaren
proveer como convenga /

Los dichos señores mandaron llamar al legado de la ciudad e que
se vea el contrato que la ciudad tiene hecho con don Bel-
tran de Guevara sobre el dicho acabe para que se trate
sobre ello y se haga lo que convenga

Fran.co Guillen jurado requirio al señor mariscal que esta presente que
por las condiciones que esta ciudad tiene puestas con los
obligados de las acequias de la ciudad con los obligados
con particulares esta reservado por una condicion de la
requirimiento — dicho obligado que ningun ganado de ninguna condicion
puede entrar en bienes ni en colibais con fruto ni
huerta / que el dicho que de entrar los bienes de esta ciudad
reciben muchos daños en los dichos heredamientos como
es notorio suplico a su merced e que cesarie les la re-
quiere que mande por las condiciones